



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 220/2020

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANO SECTORIAL P-05 DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA"

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley Municipal, tiene por objeto **APROBAR** el **PLANO SECTORIAL P-05** de la jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba; misma que complementa y/o modifica el Plan Director aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017, modificado por Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD) La presente Ley Municipal tiene por finalidad constituir un instrumento técnico legal de planificación del desarrollo urbano, precisando la Zonificación del Uso de Suelo, la Categorización de Vías y la Estructuración Vial del área Urbana de Sacaba establecido en el Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, aprobado por Ley Municipal N° 103/ 2017 y Ley Municipal No. 131/2018.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LÍMITES) El ámbito de aplicación de la presente Ley Municipal que aprueba el Plano Sectorial P-05, se encuentra delimitado de acuerdo a vértices, descritos en Coordenadas UTM, sistema de referencia WGS 84, Zona 19K; con la siguiente descripción numérica y literal:

VTCE	NUMERAL		LITERAL	
	X (ESTE)	Y (NORTE)	X (ESTE)	Y (NORTE)
080	807264	8075640	Ochocientos siete mil doscientos sesenta y cuatro	Ocho millones setenta y cinco mil seiscientos cuarenta
079	807343	8075966	Ochocientos siete mil trescientos cuarenta y tres	Ocho millones setenta y cinco mil novecientos sesenta y seis
078	807526	8076727	Ochocientos siete mil quinientos veintiséis	Ocho millones setenta y seis mil setecientos veintisiete
077	807615	8077099	Ochocientos siete mil seiscientos quince	Ocho millones setenta y siete mil noventa y nueve
076	807672	8077181	Ochocientos siete mil seiscientos setenta y dos	Ocho millones setenta y siete mil ciento ochenta y un
075	807725	8077221	Ochocientos siete mil setecientos veinticinco	Ocho millones setenta y siete mil doscientos veinte y un
074	807789	8077214	Ochocientos siete mil setecientos ochenta y nueve	Ocho millones setenta y siete mil doscientos catorce
073	807789	8077286	Ochocientos siete mil setecientos ochenta y nueve	Ocho millones setenta y siete mil doscientos ochenta y seis
072	807799	8077360	Ochocientos siete mil setecientos noventa y nueve	Ocho millones setenta y siete mil trescientos sesenta

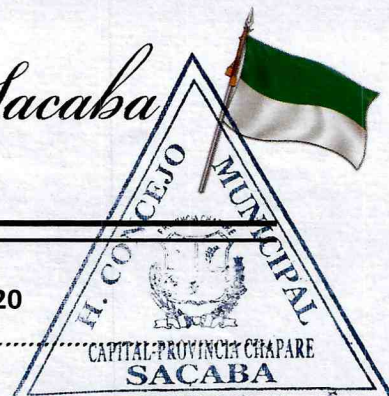


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

220/2020

Ley Municipal N°



071	807795	8077386	Ochocientos siete mil setecientos noventa y cinco	Ocho millones setenta y siete mil trescientos ochenta y seis
070	807796	8077434	Ochocientos siete mil setecientos noventa y seis	Ocho millones setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro
069	807817	8077517	Ochocientos siete mil Ochocientos diecisiete	Ocho millones setenta y siete mil quinientos diecisiete
081	807983	8077461	Ochocientos siete mil novecientos ochenta y tres	Ocho millones setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y un
082	807985	8077376	Ochocientos siete mil novecientos ochenta y cinco	Ocho millones setenta y siete mil trescientos setenta y seis
083	808160	8077374	Ochocientos ocho mil ciento sesenta	Ocho millones setenta y siete mil trescientos setenta y cuatro
084	808158	8077320	Ochocientos ocho mil ciento cincuenta y ocho	Ocho millones setenta y siete mil trescientos veinte
085	808226	8077306	Ochocientos ocho mil doscientos veintiséis	Ocho millones setenta y siete mil trescientos seis
086	808187	8077173	Ochocientos ocho mil ciento ochenta y siete	Ocho millones setenta y siete mil ciento setenta y tres
087	808273	8077118	Ochocientos ocho mil doscientos setenta y tres	Ocho millones setenta y siete mil ciento dieciocho
088	808274	8077100	Ochocientos ocho mil doscientos setenta y cuatro	Ocho millones setenta y siete mil cien
089	808356	8077103	Ochocientos ocho mil trescientos cincuenta y seis	Ocho millones setenta y siete mil ciento tres
090	808362	8077175	Ochocientos ocho mil trescientos sesenta y dos	Ocho millones setenta y siete mil ciento setenta y cinco
091	808602	8077122	Ochocientos ocho mil seiscientos dos	Ocho millones setenta y siete mil ciento veintidós
092	808770	8077078	Ochocientos ocho mil setecientos setenta	Ocho millones setenta y siete mil setenta y ocho
093	808483	8076830	Ochocientos ocho mil cuatrocientos ochenta y tres	Ocho millones setenta y seis mil ochocientos treinta
094	808398	8076711	Ochocientos ocho mil trescientos noventa y ocho	Ocho millones setenta y seis mil setecientos once
095	808247	8076562	Ochocientos ocho mil doscientos cuarenta y siete	Ocho millones setenta y seis mil quinientos sesenta y dos
096	808454	8076531	Ochocientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro	Ocho millones setenta y seis mil quinientos treinta y un
097	808386	8076218	Ochocientos ocho mil trescientos ochenta y seis	Ocho millones setenta y seis mil doscientos dieciocho
098	808456	8076184	Ochocientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis	Ocho millones setenta y seis mil ciento ochenta y cuatro





H. Concejo Municipal de Sacaba

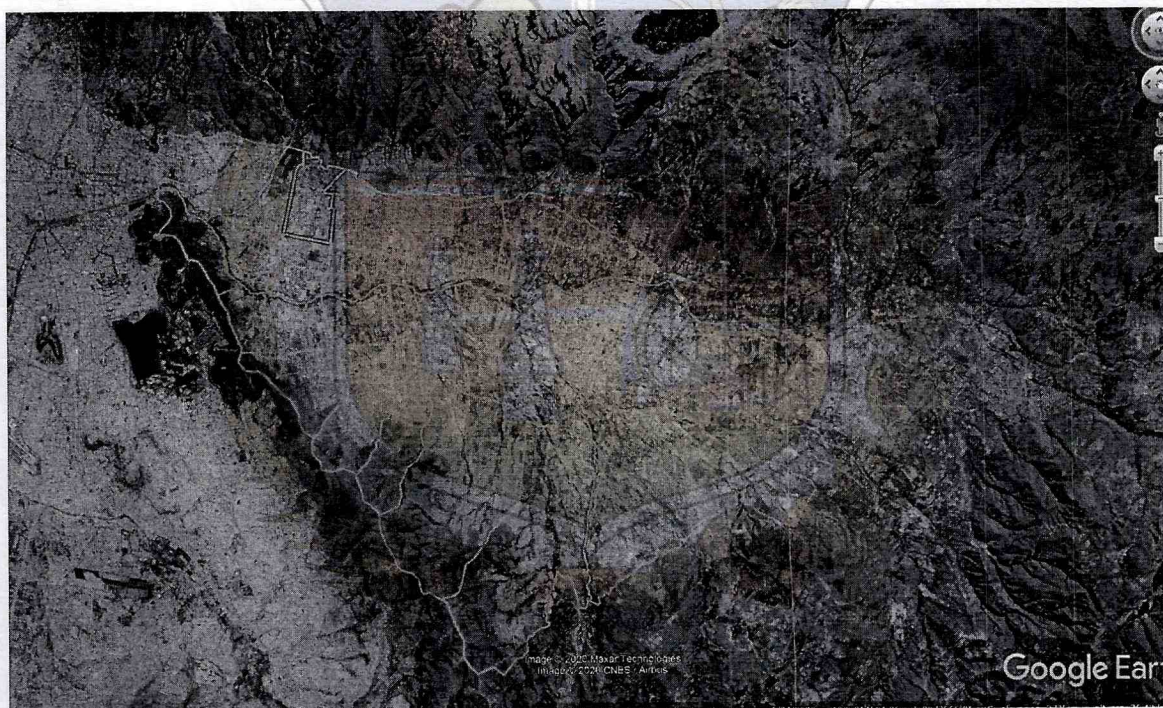
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 220/2020

099	808461	8076166	Ochocientos ocho mil cuatrocientos sesenta y un	Ocho millones setenta y seis mil ciento sesenta y seis
100	808393	8075701	Ochocientos ocho mil trescientos noventa y tres	Ocho millones setenta y cinco mil setecientos un
101	808349	8075392	Ochocientos ocho mil trescientos cuarenta y nueve	Ocho millones setenta y cinco mil trescientos noventa y dos
102	807267	8075639	Ochocientos siete mil doscientos sesenta y siete	Ocho millones setenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve

(UBICACIÓN ESPACIAL – PLANO SECTORIAL P-05)



La delimitación del presente plano sectorial no define límites de organizaciones sociales involucradas; tampoco define límites de Distritos y/o Municipal; de igual forma no reconoce personería jurídica alguna.

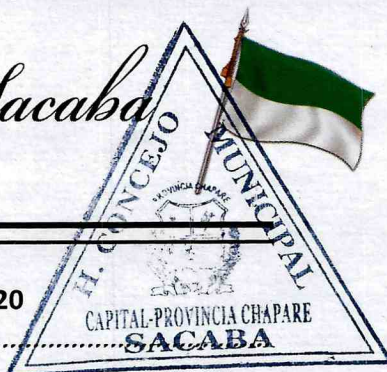
ARTÍCULO 4.- (DE LA DOCUMENTACIÓN) Los Informes Legales y Técnicos, que hacen al plano sectorial P-05, forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal, así como las actas y/o acuerdos debidamente suscritos y consensuados con las organizaciones sociales; mismos que serán utilizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba como instrumento de planificación Territorial para la consolidación de la Zonificación del Uso de Suelo, la Categorización de Vías y la Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba, así como la fijación de rasante municipal.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



220/2020

Ley Municipal N°

ARTÍCULO 5.- (INCLUSIÓN AL ÁREA URBANA) Las áreas que se encuentran en la zona entre los límites de la cota 2750 y el polígono urbano (Área de Inclusión), el Ejecutivo Municipal a la brevedad posible debe consolidar su inclusión al área urbana; entre tanto se establecen restricciones administrativas sobre dichas áreas.

ARTÍCULO 6.- (FIJACIÓN DE RASANTE MUNICIPAL) A partir de la aprobación de los planos de lotes que se tiene en las diferentes vías; el Ejecutivo Municipal debe fijar con precisión la rasante municipal respetando dichos planos aprobados y en el caso de existir afectación en estos, deberá ejercerse la expropiación por necesidad y utilidad pública, previo cumplimiento de las formalidades legales. Asimismo, si hubiere afectación en lotes de terreno que no estén aprobados, las mismas podrán ser utilizadas como parte de cesiones, en el porcentaje que se tiene en el reglamento general de urbanizaciones.

ARTÍCULO 7.- (ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO) Las áreas verdes y de equipamiento que fueron cedidos con la aprobación de los planos de lotes individuales y/o urbanizaciones y que estén graficadas en el Plan Director Urbano (PDU), aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017 y modificado por la Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018, así como las que se encuentran graficadas en el presente plano sectorial; se mantienen con el mismo uso de suelo respetando su aprobación.

Las áreas verdes y de equipamiento graficadas en el presente plano sectorial y que no son fruto de una aprobación de lote y/o urbanización tienen la calidad de uso mixto del suelo sin embargo si se pretende dar el uso de suelo solo de equipamiento para el emplazamiento de un proyecto, no podrá exceder del 50% de la superficie respetando de esta manera el área verde (Madre tierra); pero podrá utilizarse el 100% de la superficie para proyectos destinados al uso de suelo de área verde.

ARTÍCULO 8.- (DE LAS ÁREAS VERDES Y/O DE EQUIPAMIENTO NO GRAFICADAS) Las áreas verdes y/o de equipamiento que no estén contemplados en el presente sectorial y que están siendo utilizados por la Comunidad y/o Sociedad, el Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 365 días calendario debe consolidar en favor del Gobierno Municipal de Sacaba, en estricto cumplimiento de las normas vigentes; entre tanto se establecen restricciones administrativas sobre dichas áreas.

ARTÍCULO 9.- (DE LAS ÁREAS ESPECTATIVAS) Las Áreas Espectativas (AE), que se encuentran graficadas en el presente sectorial P-05, estarán sujetas a un proceso de modificación de uso de suelo previo proceso técnico-legal para su consolidación; entre tanto se establecen restricciones administrativas sobre dichas áreas.

ARTÍCULO 10.- (EFECTOS SOBRE EL DERECHO PROPIETARIO) En estricto cumplimiento de las normas vigentes, la presente Ley Municipal en ningún caso, define y menos consolida en favor de terceros derecho propietario alguno ni del Municipio.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

220/2020

Ley Municipal N°.



ARTÍCULO 11.- (MODIFICACIÓN A LOS PLANOS SECTORIALES)

Excepcionalmente se podrá modificar el uso de suelo y la estructuración vial en parte del presente plano sectorial, el cual deberá ser aprobado por dos tercios de los miembros del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, para dicho fin el Ejecutivo Municipal deberá fundamentar mediante los informes legales y técnicos respectivos.

ARTÍCULO 12.- (CUMPLIMIENTO) El Ejecutivo Municipal, queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

DISPOSICIÓN ABROGATORIA. Quedan abrogadas y derogadas todas las Disposiciones Municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN ÚNICA.- La presente ley municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los seis días del mes de octubre de dos mil veinte años.



Félix Ledezma Hinojosa

PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. José Cidar Vargas Arebalo

VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL SECRETARIO EN EJERCICIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



220/2020

Ley Municipal N°

Modesta Díaz Limachi

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Agustina Miranda Pérez

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Arq. David Lizarazu Maldonado

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Oscar Ríos Antezana

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sulema Andrade Peredo

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Prof. Jose Clemente Soliz Carvallo

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Zelma Morales Revollo

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo

CONCEJAL

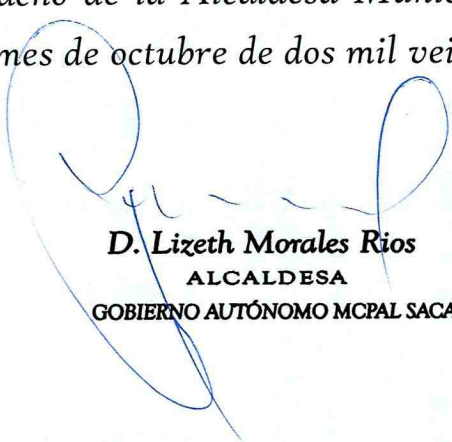
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



A, 19 de octubre de 2020

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veinte.



D. Lizeth Morales Rios
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA